



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138 -2021-A/MPSM

Tarapoto, 09 de febrero de 2021

## VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2021-MPSM/OEC, de fecha 08 de febrero de 2021, mediante el cual el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que la Entidad declare la nulidad de oficio del ítem 1: Arroz superior e ítem 2: Frijol castilla calidad 2 del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 010-2020-OEC/MPSM-Primera Convocatoria**, retrotrayéndolos a la etapa de Convocatoria; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el 30 de diciembre de 2020, se publicó la convocatoria del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 10-2020-OEC/MPSM-1 en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), para contratar el Suministro de Alimentos (Arroz Superior, Frijol Castilla y Filete de Atún), para ser distribuido a los Comedores Populares, Hogares y Albergues y Personas en Riesgo, en el año 2021.

Que, el 14 de enero de 2021, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE) la declaratoria de Desierto del ítem 1: Arroz superior, cuyo valor estimado ascendía a S/ 133,913.80 (Ciento treinta y tres mil novecientos trece y 80/100 soles).

Que, el 04 de febrero de 2021, se publicó en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE) el Otorgamiento de la buena pro del ítem 2: Frijol castilla calidad 2 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 10-2020-OEC/MPSM-1, por el importe de S/ 38,000.00 (Treinta y ocho mil y 00/100 soles)

Que, el 05 de febrero de 2021, la Oficina de Logística recepcionó la Carta S/N de la Asociación de productores Agropecuarios Cumbacillo mediante la cual solicitan que la Contratación de Arroz superior y frijol se realice empleando el Régimen especial, a fin de adquirir los productos agrícolas directamente a los productores locales, todo ello según Ley 27767.

Que, mediante el Informe del Visto, el Órgano Encargado de las Contrataciones manifiesta que para la convocatoria de Arroz superior y frijol castilla calidad 2, se empleó el método de contratación Subasta Inversa Electrónica, teniendo como marco legal la Ley de contrataciones del Estado Ley N° 30225. Siendo que, correspondió convocarse los procesos de adquisición mediante Régimen especial aplicando la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su reglamento.

Que, conforme al artículo 44, incisos 44.1 y 44.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el titular de la entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, entre otras causales, “(...) cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable (...).” Debiendo señalarse en la resolución correspondiente la etapa a la que se retrotrae el procedimiento.



Es así que el Órgano Encargado de las Contrataciones concluye que, la Entidad declare la nulidad de oficio de los ítems 1: Arroz superior y 2: Frijol castilla calidad 2 del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 010-2020-OEC/mpsm-Primera Convocatoria, por contravenir las normas legales y retrotraerlos a la etapa de Convocatoria, a fin de contratar los bienes mediante Régimen especial, en aplicación a la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su reglamento.

Que, por lo expuesto y en virtud de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y conforme a las atribuciones conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR NULO DE OFICIO los ítems 1: Arroz superior y 2: Frijol castilla calidad 2, del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 010-2020-OEC/mpsm-Primera Convocatoria, por la causal de Contravenir las normas legales.

**ARTICULO SEGUNDO.** - RETROTRAER a la etapa de Convocatoria los ítems 1: Arroz superior y 2: Frijol castilla calidad 2, del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 010-2020-OEC/mpsm-Primera Convocatoria, a fin de convocar mediante Régimen especial los procesos de adquisición, en aplicación a la Ley N° 27767, Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria y su reglamento.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
Arq. TEDY DEL Águila Gronertil  
Alcalde

TARAPOTO

A/mpsm  
GA/mpsm  
C.c.  
Logística.  
Archivo.